

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 11 de octubre de 2023, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2015-00006, informando que la Registraduría Nacional del Estado Civil allegó respuesta a nuestro oficio 1635 del 4 de octubre de 2023, aportando el respectivo certificado de defunción del Dr. Juan Alejandro Gómez Sánchez. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2015 00006 00

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Otoniel Barrero Vera contra Mantenimiento y Controles del Llano E.U.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la Registraduría Nacional del Estado Civil allegó el registro civil de defunción del Dr. **JUAN ALEJANDRO GOMEZ SANCHEZ**, quien oficiaba dentro del proceso de la referencia como apoderado judicial de la demandada **MANTENIMIENTO Y CONTROLES DEL LLANO E. U.**, por lo que, habrá de darse aplicación a los postulados del artículo 159 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en cuanto a la interrupción del proceso.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 160 de la normatividad citada, se dispone requerir a la demandada **MANTENIMIENTO Y CONTROLES DEL LLANO E. U.**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia mediante anotación en estado, designe nuevo apoderado para que la represente en el proceso de la referencia, so pena de continuar el trámite del mismo en tales condiciones.

Por consiguiente, una vez vencido dicho término, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente y sobre las peticiones elevadas por el apoderado de la parte actora.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR la interrupción del presente proceso, en virtud del fallecimiento del Dr. **JUAN ALEJANDRO GOMEZ SANCHEZ (q. e. p. d.)**, apoderado de la parte demandada, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada **MANTENIMIENTO Y CONTROLES DEL LLANO E. U.** para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia mediante anotación en estado, designe nuevo apoderado para que la represente en el proceso referenciado, so pena de continuar el trámite del mismo en tales condiciones.

TERCERO: DISPONER que, una vez vencido dicho término, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente y la petición elevada por el apoderado del demandante **OTONIEL BARRERO VERA.**

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7546ab3ad94542318a29bbef3f1f10c199718371a636ea08dc990b5979424f4e**

Documento generado en 10/11/2023 11:16:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>